

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 281/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de la delegada del Municipio de Zumpango, Estado de México .	1127-SEPJF
2. Oficio de la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de México .	006585

Las primeras documentales se enviaron y se recibieron el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través sistema electrónico, mientras que la segunda se recibió el veinticinco de marzo, en la citada Oficina. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese el escrito y los anexos de cuenta, de quien se ostenta como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, actos de Administración, Actos Jurisdiccionales y Facultades en Materia Administrativa, del **Municipio de Zumpango, Estado de México**, quien a fin de acreditar su personalidad exhibe el instrumento notarial cuatrocientos sesenta, expedido por el Notario Público número 52 del Estado de México, mediante el cual la Presidenta Municipal de Zumpango, Estado de México, le otorgó Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos Jurisdiccionales y Facultades en Materia Laboral, sin que se le tenga por presentada con tal carácter, ya que de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la representación de los órganos o poderes que comparecen a la controversia constitucional derivará directamente de la normativa interna que los rige, sin que se admita el poder general para pleitos y cobranzas o alguna otra forma de representación distinta a la señalada en el propio artículo.

Por lo expuesto, no ha lugar a acordar de conformidad la acreditación de su personalidad en el presente medio de control constitucional en los términos que se ostenta.

No pasa inadvertido que mediante proveído de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado en el presente asunto, se autorizó a la promovente como delegada del Ayuntamiento tercero interesado, en consecuencia, se le tiene por presentada con tal carácter.

Correo electrónico. Ahora, **no ha lugar** a proveer de conformidad la solicitud de tener por señalado el **correo electrónico** indicado para mantener comunicaciones procesales, ya que, de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.

Solicitud de acceso a expediente electrónico. Por lo que hace a sus solicitudes de tener acceso al expediente electrónico a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibir notificaciones por dicha vía, **no ha lugar a acordar favorablemente sus peticiones**, en virtud de que, en su carácter de delegada, únicamente se encuentra facultada para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, **siendo que la facultad de efectuar dichas solicitudes y señalar la persona autorizada para tales efectos, corresponde al ente legitimado por conducto de su representante legal**, de conformidad con el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la mencionada Ley Reglamentaria, en relación con el diverso 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Datos de la delegada que asistirá a la audiencia. Por otro lado, se le tiene desahogando el requerimiento efectuado por proveído de trece de marzo del año en curso, y al efecto **proporciona el nombre y remite la copia simple de la cédula profesional de la delegada que comparecerá a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, acordándose favorablemente su asistencia a dicha diligencia, toda vez que cuenta con firma electrónica vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEP/JF), de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 34, de Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo primero, fracción I, del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de este Alto Tribunal.

Alegatos y pruebas. En otro orden de ideas, intégrese para que conste como corresponda el oficio de la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del **Poder Ejecutivo del Estado de México**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos y reitera las pruebas documentales ofrecidas durante la instrucción, asimismo, ofrece la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, 31, 32, párrafo primero, y 34 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T20:33:32Z / 03/04/2025T14:33:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		65 33 b5 29 ca 1a 48 cb 53 b9 58 7e 4a fa ff 6e 6a d7 49 71 ed 6f 16 7d 79 63 56 f9 2c b5 41 56 c2 7e c5 a6 e3 9e fe 11 56 f9 3b 33 2f 5b b1 bb 5a e4 14 67 f7 6a 03 2c e1 f4 03 2f 5f e4 92 4a ac ce b4 f6 62 7c 09 6e 41 fe 52 ba 6f a1 89 8d 5e 39 26 7b df 39 9b 32 13 33 99 ae 7f 96 aa cb 78 17 d8 f1 38 36 74 87 50 18 ff fe bb b0 cb e9 5a f0 58 2a 12 3c ca f3 bd 51 92 2c 40 ec 27 88 a8 7c 89 ff 07 1c 12 a2 ff 13 cd 15 ba 73 c0 32 59 db 1c 8b 24 1f 82 35 1b 15 c1 04 8f 6c 3d 16 7f fd 19 87 6d 15 79 11 52 f4 00 fd c1 4a 30 38 54 30 74 6b b6 26 3d a6 09 47 d6 c6 28 0b 39 89 6d 43 11 3a b6 73 a6 92 9d 8a ad fb 3d 76 b3 bb 0d 6c ad 78 c0 f6 51 cc 2c c3 20 d1 fe 54 fb 24 4b 54 ec ab 41 b1 45 12 af ae 9d 95 cc 0f 6a 2f f7 3f 3a 6b 9a 02 d0 1c 7d dc 5b 86 1f 24 84 6d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T20:33:33Z / 03/04/2025T14:33:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T20:33:32Z / 03/04/2025T14:33:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8488069			
	Datos estampillados	574703B3E240641217F17ECCE3686BAF73DA1F3229634DA5082CA702E5036E31			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:57:04Z / 02/04/2025T15:57:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		29 16 58 cb b0 44 f3 4b d1 d3 9f e9 c8 1b 47 79 ed 5b 64 88 9a 19 99 4e 56 28 5e fe 6a 06 22 3c cf 18 2f b3 0d b3 3c d6 e5 b6 2a 81 74 f4 b3 29 e0 21 a8 9d 39 b9 bc 40 ad 1b 70 bf a8 ea 35 1f 24 12 bf 82 fe 5b 85 59 5c ef dc eb be 98 3a 78 41 b5 7d bb be d1 08 67 35 52 36 9b 07 26 51 a7 43 36 08 20 b7 36 a9 42 b3 90 d6 8b c3 65 45 97 b0 7c 1a a1 32 47 69 14 50 19 e3 ae bb 57 47 85 ce 3a c9 90 47 f3 e0 04 3e a3 08 e0 c2 14 8a 0d d2 e7 09 42 43 06 87 da 86 1c 1f 87 f5 6a 59 57 2b 43 34 72 5f d0 5d c5 e3 c3 ea 77 79 ed 2f 1b a7 d0 39 16 da d0 04 cb 14 d4 e8 e2 32 5a f6 3a df 74 24 17 47 96 a2 a3 01 93 b4 39 7f ad 82 71 dc 8e 60 d8 68 49 e5 36 a2 2c ef f7 17 d1 58 e0 3d 17 2d 38 43 11 22 42 d1 0c c7 b7 00 1f 93 03 aa 6c 6b 99 be 5e b0 c0 fa a9 a8 b8 4c 19 0b 81			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:57:04Z / 02/04/2025T15:57:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/04/2025T21:57:04Z / 02/04/2025T15:57:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8482618			
	Datos estampillados	1D609CFAD6E0807C3F25D58C16C36F17AA00622D4E4BBA635498D4FDAB9BDB88			